



PUNTO DE SUSCRICION

En Guadalajara, Im-
prenta Provincial.

La correspondencia se
dirigirá al Administra-
dor, franca de porte.



PRECIO DE SUSCRICION

En la capital y fuera de ella.

Un mes...	1 peseta.
Tres id...	3 —
Seis id...	6 —
Un año...	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm 4

Quedan desde esta fecha caducas todas las licencias de uso de armas que carezcan de los requisitos que marcan las disposiciones vigentes.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad las recojan siempre que tengan ocasión para ello, remitiéndolas á este Gobierno de mi cargo, á los efectos

prevenidos en el artículo 16 del Real decreto de 10 de Agosto de 1876.

Guadalajara 3 de Febrero de 1886.

El Gobernador,
RAFAEL MARTOS.

Juzgados de primera instancia.

CIFUENTES.

D. Andrés Galindo y Pardo, Juez de instrucción de esta villa de Cifuentes y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades de la causa seguida, contra Fernando Picazo, vecino de Gualda, por desacato, hé acordado se proceda á la primera subasta de los bienes embargados al mismo que tendrá efecto en este Juzgado y el municipal del Gualda, el día 6 de Marzo próximo á las diez de su mañana, siendo al tipo del remate el valor de su tasación y cuyos antecedentes estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario y Secretaría del Juzgado municipal.

Lo que se anuncia á los efectos consiguientes.

Dado en Cifuentes á 1.º de Febrero de 1886.—Andrés Galindo.—P. S. M.—Mariano de Frias.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE I.A.

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de la provincia para los efectos consignados en la instrucción de 13 de Julio de 1878 dictada

Número de orden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	5	116.....	D. José Malo.....	Salmeron.....	1 casa.....
2	14	40.....	Nicomedes Jimenez.....	Idem.....	4 olivares.....
3	»	41.....	Pelegrin Angel Gualda.....	Idem.....	7 fincas.....
4	»	42.....	Eugenio Vallejo.....	Robledillo de Mohernando...	2 tierras.....
5	»	43.....	Vicente Millan.....	Yela.....	39 idem.....
6	»	44.....	Miguel Vázquez.....	Robledillo de Mohernando...	1 viña.....
7	»	153.....	Celestino Villanueva.....	Almonacid de Zorita.....	1 cañamar.....
8	»	186.....	Segundo Villoria.....	Madrid.....	2 terras.....
9	»	187.....	Pedro Vazquez.....	Cubillejo de la Sierra.....	11 idem.....
10	21	71.....	Ignacio Torremocha.....	Almonacid de Zorita.....	1 suerte.....
11	14	199.....	Félix Martinez.....	Millana.....	5 tierras.....
12	17	12.....	Félix Rodrigo Calleja.....	Madrid.....	1 dehesa.....

Guadalajara 19 de Enero de 1886.—V.º B.º—El Administrador, Cereceda.—El Jefe del Negociado, Filemón

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de la provincia, para los efectos consignados en la Instrucción de 13 de Julio de 1878, dic-

1	5.º	135.....	D. José de Frias Sopena.....	Cogolludo.....	1 casa.....
2	14	46.....	Norberto de Lúcas.....	Salmeron.....	6 tierras.....
3	»	47.....	Juan José Crespo.....	Idem.....	2 idem.....
4	»	48.....	Mamerto Sopena.....	Madrid.....	7 idem.....
5	»	49.....	José Sopena.....	Fuencemillan.....	1 idem.....
6	»	154.....	José Frias Sopena.....	Cogolludo.....	3 viñas.....
7	»	155.....	El mismo.....	Idem.....	15 tierras.....
8	16	36.....	D. Manuel Aguado.....	Castellar.....	1 suerte.....
9	»	113.....	Rufino Viñuelas.....	Mohernando.....	1 casa.....
10	21	42.....	Tomás del Olmo.....	Olmeda de Jadraque.....	10 fincas.....
11	14	110.....	Teresa Pierrad.....	Madrid.....	10 idem.....
12	»	138.....	Ricardo Ruiz Gil.....	Idem.....	1 casa.....
13	17	100.....	Segundo Megino.....	Molina.....	2 suertes.....
14	18	171.....	José Lopez Lozano.....	Atienza.....	1 casa.....
15	14	200.....	José María Ruiz.....	Brihuega.....	1 tierra.....
16	»	220.....	Eugenio Galo y compañeros.....	Cabezadas.....	1 idem.....
17	16	16.....	Mateo Gomez Eusa.....	Brihuega.....	1 terreno.....
18	18	16.....	Faustino Heras.....	Cogolludo.....	1 idem.....
19	»	17.....	Domingo de la Fuente.....	Ledanca.....	1 suerte.....

Guadalajara 30 de Enero de 1886.—V.º B.º—El Administrador, Cereceda.—El Jefe del Negociado, Filemón Pérez

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE GUADALAJARA. 2.ª DECENA DE ENERO DE 1886.

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Fecha.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase.	Cantidad.	Precio del artículo. Pesetas.	IMPORTE. Pesetas.
15	Miguel Batanero.....	Guadalajara....	Aceite.	2 Hectólitros.	98	196 »
15	Casto de Luis.....	Guadalajara...	Carbon.	50 Quintales métricos.	14	700 »
TOTAL.....						896 »

Guadalajara 20 de Enero de 1886.—El Administrador, Miguel Alvarez.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector, Miguel Cerrada.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

de la primera decena de Febrero de 1886, y cuya inserción se verifica en el *Boletín oficial* de para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Precedencia.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cént.	
Salmeron.....	20	6	Febrero 1886	Clero.	125	»
Idem.....	20	»	»	»	149	88
Idem.....	20	»	»	»	71	»
Robledillo de Mohernando....	20	7	»	»	8	25
Yela.....	20	9	»	»	274	81
Robledillo de Mohernando....	20	»	»	»	12	50
Zorita de los Canes.....	19	7	»	»	125	13
Campillo de Ranas.....	18	4	»	»	43	75
Cucillejo de la Sierra.....	18	9	»	»	120	50
Zorita de los Canes.....	8	10	»	»	119	»
Millana.....	9	1	»	Propios.	135	»
Alpedrete de la Sierra.....	5	6	»	»	406	»
Pérez Albert						

de la segunda decena de Febrero próximo y cuya inserción se verifica en el *Boletín oficial* para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Cogolludo.....	19	17	Febrero 1886	Clero.	189	»	»	
Salmeron.....	20	13	»	»	85	25	»	
Idem.....	20	»	»	»	48	88	»	
Fuencemillan.....	20	14	»	»	71	75	Debe el plazo 18 y 19	
Idem.....	20	19	»	»	25	38	»	
Cogolludo.....	19	17	»	»	25	50	»	
Idem.....	19	»	»	»	269	15	»	
Castellar.....	16	14	»	»	125	15	»	
Viñuelas.....	16	»	»	»	50	05	»	
Imón.....	9	11	»	»	29	25	»	
La Isabela.....	9	14	»	Pat.º Corona.	550	»	»	
Guadalajara.....	9	»	»	Estado.	600	60	»	
Embid.....	5	18	»	»	250	80	»	
Angón.....	3	13	»	»	27	»	»	
Fuentelaencina.....	9	14	»	Propios.	125	»	»	
Arroyo de Fraguas.....	8	18	»	»	171	35	»	
Archilla.....	6	17	»	»	460	10	»	
Jócar.....	3	12	»	»	250	10	»	
Bañuelos.....	3	13	»	»	100	50	»	
Albert.								

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE GUADALAJARA,

LISTA de las cartas detenidas en esta Oficina durante el mes de Diciembre último, por falta ó insuficiencia de franqueo, á cuyos interesados se les dió aviso oportunamente según está ordenado y sin embargo no han remitido los sellos que se les reclamaron.

NOMBRES de las personas á quien van dirigidas.	PUNTO DE DESTINO.	FECHAS en que se detuvieron.	Valor de los sellos reclamados.	
			Peset.	Cénts.
D. Bonifacio Esteras.....	Villafranca del Castillo.....	3 Diciembre 1885	»	15
Braulio Ortiz.....	Madrid.....	3 id.....	»	15
Matilde Presno.....	Idem.....	12 id.....	»	90
Melchor Gonzalez.....	Pamplona.....	19 id.....	»	15
Rafael Abad.....	Enfiñana.....	19 id.....	»	15
Luis Martinez.....	Madrid.....	23 id.....	»	15

Guadalajara 14 de Enero de 1886.—El Administrador principal, Joaquin Abril.

SECCION QUINTA.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS

de Guadalajara.

El día 8 de Marzo próximo se verificarán en esta Escuela Normal los ejercicios de reválida de los Maestros de primera enseñanza superior, elemental y de certificado de aptitud; debiendo los aspirantes, antes de dicha fecha, presentar en esta Secretaría la solicitud correspondiente, fé de bautismo, cédula personal y certificación de buena conducta, esta última si ya hubieren trascurrido seis meses desde que terminaron sus estudios ó desde el último ejercicio de reválida.

Guadalajara 1.º de Febrero de 1886.—P. O.—
El Profesor Secretario, Julián Jimeno.

Ayuntamientos constitucionales.

EL RECUENCO.

Por disposición del Sr. Gobernador, el día 20 de Febrero, se venden en pública subasta 100 pinos de la clase de rollizos, procedentes de corta fraudulenta, bajo el tipo de 8 pesetas 80 céntimos y cuya subasta tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Sala consistorial, de once á doce de su mañana.

Recuenco 27 de Enero de 1886.—El Alcalde, Carmelo Salmeron.—El Secretario, Felipe Martinez García.

MATARRUBIA.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa hasta el 24 de Junio próximo, por traslación á otro punto del que la venía desempeñando; su dotación consiste según el prorrateo de setenta fanegas de trigo de buena especie, anuales, pagado su importe por el Ayuntamiento de esta localidad y por separado el herraje de las caballerías que existen en esta villa.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde en el término de veinte días, por el que se anuncia la vacante, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, pasado dicho periodo, se proveerá.

Matarrubia 29 de Enero de 1886.—El Alcalde, Luis Esteban.—P. S. M.—El Secretario, Gerónimo Z. Ablanque.

MEMBRILLERA.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento municipal y yerbas para cubrir el déficit del presupuesto municipal correspondiente al año económico corriente, según aprobación de la superioridad, para que los

vecinos de esta villa puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho término ó no estando en debida forma no será admitida ninguna.

Membrillera 31 de Enero de 1886.—El Alcalde, Juan Fraguas.—El Secretario, Julián Cruz.

PEÑALVER.

Habiendo resultado negativas las tres subastas celebradas ante el Ayuntamiento de esta villa con relación á los pastos del monte de estos propios denominado "Barrancos," para el disfrute de los mismos hasta 1.º de Abril próximo con 300 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 225 pesetas, se anuncia nueva subasta por disposición superior con rebaja del expresado tipo á las dos terceras partes, la cual tendrá lugar en estas Salas consistoriales el día doce de Febrero próximo de diez á once de su mañana, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se hallará en el acto de manifiesto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para los fines consiguientes.

Peñalver 30 de Enero de 1886.—El Alcalde.—
P. O.—Julian García.

VALFERMOSO DE LAS MONJAS.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 3 del actual acordó proceder á la renovación del deslinde de todas las servidumbres pecuarias y otras de uso público, situadas en el término de mi jurisdicción, cuyo acto tendrá efecto á los ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, sirviendo de citación este edicto para todos los poseedores de fincas lindantes con dichas servidumbres, para que presencien el acto si lo tienen por conveniente y reclamar contra él si se creyesen agraviados, pues pasado el día que se practique el deslinde no se admiten reclamaciones por la vía administrativa.

Valfermoso de las Monjas 31 de Enero de 1886.—
=El Alcalde, Rafael Castillo.

VILLAESCUSA DE PALOSITOS.

Para que la Junta municipal de amillaramiento de esta localidad pueda cumplir con lo preceptuado en el artículo 14 del Reglamento provisional de 30 de Setiembre último para la ejecución de la ley en 18 de Junio anterior, se hace preciso que los contribuyentes, vecinos y forasteros de esta localidad, presenten en la Secretaría de Ayuntamiento en el término de 15 días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* relaciones juradas de los tres conceptos de riqueza rústica, urbana y pecuaria, sin ocultación alguna, apercibidos que esta Junta al proceder á su clasificación, si observase ocultaciones, serán penadas con arreglo á las disposiciones del capítulo 8.º del dicho Reglamento.

Villaescusa de Palositos 18 de Enero de 1886.—
El Alcalde, Mariano Ramos.—El Secretario, Francisco Moreno.